



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 218 del 19 de agosto de 2011 concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive señala: "RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a TAYKA COLOMBIA LIMITADA, persona jurídica identificada con NIT 814007224-8- registrada en la Cámara de Comercio de Pasto el 15 de julio de 2004 bajo el No. de matrícula 91910-3, así: "...Demolición de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 6.45 metros, 0.60 metros de ancho y 0.12 metros de espesor para alcantarillado y 5.49 metros de longitud, 0.40 metros de ancho y 0.12 metros de espesor para acometida de acueducto. Demolición de la estructura de pavimento de andén para la construcción de cajilla de inspección del sistema de alcantarillado en un ancho de 1.0 metro por 1.0 metro y bacinete e inspección del medidor de acueducto de 1.00 metro por 1.00 metro de ancho. Reposición de la estructura de pavimento en calzada en concreto asfáltico en una longitud de 6.45 metros por 0.60 metros de ancho y espesor de 0.12 metros para la acometida de alcantarillado, reposición de estructura de pavimento en una longitud de 5.49 metros por 0.40 metros de ancho y 0.12 metros de espesor en la acometida de acueducto, todo con relleno y base en material granular y concreto asfáltico especificaciones INVIAS. Reposición de la estructura de pavimento en andén en los dos sectores con una longitud de 1.00 metro por 1.00 metro cada uno, relleno en material granular y base granular, losa en concreto reforzado espesor 0.10 metros con especificaciones INVIAS. Limpieza y manejo de residuos." (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides) PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil once (2011) (fdo)Arq. LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO. Secretario de Planeación Municipal. (fdo) proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica..."

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
Jefe Oficina Jurídica